TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3204.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO AGB - TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019 - LOTE 3 - MINGA GUAZU - ID N° 355.616.

Asunción, 27 de diciembre de 2022

VISTO: LA NOTA UOC N° 5416/2022 PRESENTADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), DEPENDIENTE DEL GABINETE MINISTERIAL, EN LA QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO AGB - TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019 - LOTE 3 - MINGA GUAZU - ID N° 355.616; y,

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 4°, Inciso i) de la Ley N° 167 QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos, relacionados con asuntos propios de la cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto, legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósito determinados; y autorizar los asuntos legales - judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

En retrospección al primer párrafo, en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) -, Cláusula CGC 13.3, expresa:

13.3. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$FA = [0{,}25(Sm/So) + 0{,}20(Cm/Co) + 0{,}20\ (Lm/Lo) + 0{,}15(Tm/To) + 0{,}10(Am/Ao) + 0{,}10(Gm/Go)] - 1$$

Donde:

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO AGB - TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019 - LOTE 3 - MINGA GUAZU - ID N° 355.616.

FA= Factor de Ajuste
XXm= Precio del insumo a la fecha de certificación
XXo= Precio del insumo a la fecha de apertura de ofertas
S= Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.
C= Precio de la Bolsa de Cemento
L= Precio de la piedra triturada - 4
T= Precio de Chapa galvan. N° 24 - 1x2 lisa
A= Precio del perfil L1 x 1/8" x 6mts
G= Precio del litro de combustible (Gasoil)

Los precios de referencia serán los publicados en la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción.

Obs: La "XX" será reemplazada por las letras que representan los precios de los productos y/o el salario según la fórmula general.

Asimismo, en Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) - B. Precios y Liquidación de Cuentas: Numeral 13. Variación y Ajuste de Precios expresa:

13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

En tal sentido, y conforme a los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución mencionada más arriba, en su Sección III - Reajustes de Precios, Artículo 47°, dice: "El Reajuste de Precios procederá únicamente

M.O.P.C.

a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud."; la misma se encuentra dentro de la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los trabajos que configuran el presente contrato finalizan con el Acta de Recepción Definitiva.

Consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los reajustes, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por la Empresa Contratista, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC.

Cabe resaltar, que la aplicación de la fórmula paramétrica para reajustes se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos con los coeficientes e índices de variación mensuales.

Ante lo expuesto, los detalles de los valores consignados en los certificados presentados por La Contratista al MOPC, los cuales sufrieron reajustes por variación en los precios de los insumos son los siguientes:

Resumen de Montos Reajustados			
Certificado	Mes	Tipo	Ajuste en Gs.
Certificado N° 2	Septiembre - 2019	INICIAL	Gs 1.099.380
Certificado N° 3	Octubre - 2019	INICIAL	Gs 3.274.731
Certificado N° 4	Noviembre - 2019	INICIAL	Gs 82.746.168
Certificado N° 5	Diciembre - 2019	INICIAL	Gs 77.315.297
Certificado N° 6	Enero - 2020	INICIAL	Gs 3.228.731
Certificado N° 7	Febrero - 2020	INICIAL	Gs 185.738.520
Certificado N° 8	Marzo - 2020	INICIAL	Gs 103.688.987
Certificado N° 9	Abril - 2020	INICIAL	Gs 161.553.079
Certificado N° 10	Mayo - 2020	INICIAL	Gs 74.441.549
Certificado N° 11	Junio - 2020	INICIAL	Gs 69.588.367
Certificado N° 12	Julio - 2020	INICIAL	Gs 78.055.148
Certificado N° 13	Agosto - 2020	INICIAL	Gs 258.832.013
Certificado N° 14	Septiembre - 2020	INICIAL	Gs 286.878.768

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN N° 3204

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO AGB – TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 3 – MINGA GUAZU - ID N° 355.616.

Certificado N° 15	Octubre - 2020	INICIAL	Gs 636.182.539
Certificado N° 16	Noviembre - 2020	INICIAL	Gs 572.313.562
Certificado N° 17	Diciembre - 2020	INICIAL	Gs 189.055.008
Certificado N° 18	Enero - 2021	INICIAL	Gs 198.465.226
Certificado N° 19	Febrero - 2021	INICIAL	Gs 420.239.769
Certificado N° 20	Marzo - 2021	INICIAL	Gs 280.850.707
Certificado N° 21	Abril - 2021	INICIAL	Gs 302.846.409
Certificado N° 22	Mayo - 2021	INICIAL	Gs 449.981.363
Certificado N° 23	Junio - 2021	INICIAL	Gs 486.429.813
Certificado N° 24	Julio - 2021	INICIAL	Gs 119.541.857
Certificado N° 25	Agosto - 2021	INICIAL	Gs 121.907.965
Certificado N° 26	Septiembre - 2021	INICIAL	Gs 331.348.228
Certificado N° 27	Octubre - 2021	INICIAL	Gs 551.612.936
Certificado N° 28	Noviembre - 2021	INICIAL	Gs 720.862.425
Certificado N° 29	Diciembre - 2021	INICIAL	Gs 2.049.604.715
		TOTAL DE REAJUSTES	**Gs 8.817.683.260**

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de reajustes fue verificada por la Fiscalización Externa Consorcio CIALPA-HIDROCONTROL, y posteriormente por el Departamento de Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas, considerando que dicha dependencia es la encargada de la supervisión y monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato. Así mismo, se adjuntan los Boletines emitidos por la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción cuyos valores son utilizados para la aplicación de la Fórmula Paramétrica para la obtención de los Índices de Variación para el reajuste de precios, así como las planillas de los certificados de obra y coeficientes aprobados.

En conclusión, corresponde el pago de reajustes solicitado por La Contratista al MOPC, cuyo monto a pagarse asciende a Gs. 8.817.683.260 (guaraníes ocho mil ochocientos diecisiete millones, seiscientos ochenta y tres mil, doscientos sesenta) - IVA incluido. Dicho reajuste representa una variación del 10,8567% en relación al monto del Contrato Original más los Convenios Modificatorios.

Que la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido según el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 61 de fecha 06 de diciembre de 2022.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3204

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO AGB – TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 3 – MINGA GUAZU - ID N° 355.616.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 3171 de fecha 14 de diciembre de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 286/2019, suscrito con la Empresa CONSORCIO AGB – TOCSA, en el marco del LLAMADO MOPC N° 131/2018 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 3 – MINGA GUAZU - ID N° 355.616; cuya suma asciende a **Gs. 8.817.683.260 (Guaraníes ocho mil ochocientos diecisiete millones, seiscientos ochenta y tres mil, doscientos sesenta)** IVA incluido, que es el 10,8567% en relación al monto del Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°3, y correspondiente a los Certificados de Obras N° 2 al N° 29.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.